



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Lima, 24 de Abril de 2026

Oficio N° 01899-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE



Firmado Digitalmente por:
AGREDA VALDEZ Carmen
Ivette FAU 20600044975 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2026 18:03:38

2025EXT0000051463-SUNEDU

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Presente. –

Asunto : Atención de solicitud de registro de modificación de la oferta académica

- Referencia** :
- a) Oficio N° 348-2025-UNIA/R¹
 - b) Oficio N°05367-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE²
 - c) Oficio N° 002-2026-UNIA-EPG³
 - d) Oficio N° 010-2026-UNIA-EPG⁴
 - e) Oficio N°00408-2026-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE⁵
 - f) Oficio N° 093-2026-UNIA/R⁶



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mérito al documento a) de la referencia, a través del cual, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (en adelante, **Universidad**) solicita el registro de la Modificación de la oferta académica bajo el supuesto de Creación del programa de **Maestría en Docencia Universitaria e Investigación, en la modalidad a distancia**, en el Sistema de Información Universitaria (SIU), y los documentos c), d) y f), mediante los cuales remiten información complementaria en razón a las observaciones realizadas por esta Unidad con los documentos b) y e) de la referencia.

Al respecto, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo expuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu⁷, la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario (en adelante, UVE) tiene -entre otras- las funciones de verificar las condiciones básicas de calidad del servicio educativo universitario referente al licenciamiento de universidades y filiales; así como, su supervisión y mantenimiento. Del mismo modo, como función la sistematización de la oferta educativa de las universidades.

En esa línea, la SUNEDU estableció el procedimiento de registro de la modificación de la oferta académica de universidades, a través de la "Directiva para el registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado"⁸; e incorporó en el Texto Único de

¹ Oficio ingresado el 22 de setiembre de 2025.

² De fecha 23 de diciembre de 2025

³ Oficio ingresado el 9 de enero de 2026

⁴ Oficio ingresado el 28 de enero de 2026

⁵ De fecha 09 de febrero de 2026

⁶ Oficio ingresado el 05 de marzo de 2026

⁷ Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUNEDU, de fecha 28 de diciembre de 2024.

Artículo 57.- Funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario

Son funciones de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario las siguientes:

(...)

e. Sistematizar y administrar información de la oferta educativa de nivel superior universitario, bajo su competencia.

(...)

⁸ Aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 092-2024-SUNEDU del 26 de diciembre de 2024; cuya modificatoria versión Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco Central Telefónica – (511) 500 - 3930



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

SUPERINTENDENCIA

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

Procedimientos Administrativos el procedimiento administrativo de "Registro de la modificación de la oferta académica de universidades y escuelas de posgrado"⁹.

En ese contexto, luego de revisada la documentación remitida, se procedió con el registro correspondiente en el SIU, conforme a lo detallado en la TABLA 1.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado por
IVETTE ÁGREDA VALDEZ
Ejecutiva (e)

Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario
Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

IAV/jrcr

Adj.:

- TABLA 1. CREACIÓN DE PROGRAMA REGISTRADO EN EL SIU

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI
OFICINA DE RECTORADO
PROVEIDO
PASE A: Direc. de Posgrado
PARA: Conocimiento y acciones que corresponden
FECHA: 27 ABR. 2026

02, fuera aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 008-2025-SUNEDU del 31 de enero del 2025, que deja sin efecto versión 01.

⁹ Aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0041-2024-SUNEDU-CD del 30 de diciembre, y modificada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 0009-2025-SUNEDU-CD del 25 de marzo de 2025.

Calle Aldabas N° 337 – Santiago de Surco
Central Telefónica – (511) 500 - 3930



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
 Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

TABLA 1. CREACIÓN DE PROGRAMA REGISTRADO EN EL SIU

CÓDIGO DE PROGRAMA	PROGRAMA ACADÉMICO	GRADO ACADÉMICO	MODALIDAD DE ESTUDIO	FACULTAD	CÓDIGO DE LOCAL	DATOS DEL PLAN DE ESTUDIOS						DOCUMENTO NORMATIVO	
						CANTIDAD DE CURSOS	CRÉDITOS GENERALES	CRÉDITOS ESPECÍFICOS Y DE ESPECIALIDAD	CRÉDITOS TOTALES	% DE CRÉDITOS VIRTUALES	DURACIÓN	PLAN DE ESTUDIO	CREACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO
P05	Maestría en Docencia Universitaria e Investigación	Maestro en Docencia Universitaria e Investigación	A distancia	No consignado ¹	SL02	12	19	29	48	100%	1.5 años ²	Resolución de Consejo Universitario N° 046-2026-UNIA-CU (24/022026)	Resolución de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU (19/07/2024)

¹ No se consignará la información respecto a la Escuela de Posgrado, hasta que concluya la evaluación del expediente que contiene la solicitud de registro de su creación.

² Información registrada según lo consignado en el Formato 1, presentado por la Universidad.